

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 1

Gestor: 03 3211585 ROSA FERRER PEREZ
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO M

Tomador GALLEGO ARRECHEA , JUAN FRANCISCO **Nif/Cif** 11799731H
 C MARE NOSTRUM 14
 28221 MAJADAHONDA
Asegurado(s) EL TOMADOR

Efecto: A las 08 horas del 31/07/2024 **Vencimiento:** A las 08 horas del 31/07/2025
Duración: Anual, Prorrogable

Naturaleza del Riesgo: Embarc. a motor cabinadas

DATOS EMBARCACION

Nombre: CARPE DIEM **Matrícula:** 00 SSR115986
Marca/Modelo Emb.: Doral Intrigue **Marca/Modelo Motor:** VP 5.0GXI/DP
Año Constr.: 2.005 **Eslora:** 10 **Nº Motores:** 2 **H.P.:** 540 **Velocidad Max. (Nudos):** 40
Material: PRFV **Título:** Patrón Embarcación de recreo
Fecha Nacimiento Patrón/Conductor: **Uso:** Privado
Bandera: U.E. Reino Unido **El Nº de personas para la garantía de Accidentes de Ocupantes es:** 10

Garantías contratadas	Suma Asegurada €uros
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA
CASCO/MOTORE/S Y APARATOS	115.852,56 €
ACCESORIOS	3.248,20 €
RECLAMACION DE DAÑOS	INCLUIDA
ACCIDENTES PATRON	
MUERTE	18.030,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	18.030,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.803,00 €
GASTOS DE SEPELIO	3.005,00 €
ACCIDENTES OCUPANTES	
MUERTE (POR C/U)	6.010,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE (POR C/U)	6.010,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA (POR C/U)	601,00 €
GASTOS DE SEPELIO (POR C/U)	3.005,00 €
ACCIDENTES ESQUIADOR	NO CONTRATADA

Continúa en página .. 2

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 2

ASISTENCIA NAUTICA

INCLUIDA

Beneficiarios:

EN ORDEN PREFERENTE Y EXCLUYENTE : 1) CONYUGE, 2) DESCENDIENTES, 3) ASCENDIENTES, 4) HEREDEROS.

Prima Neta Anual: 1.005,76 €
Forma de Pago: ANUAL
Desglose recibo nº: 135318211 del 31/07/2024 al 31/07/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
1.005,76 €	0,33 €	81,97 €	1.088,06 €uros

Domicilio de Cobro: ES27 0182 7045 35 0201507388 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARI

FRANQUICIAS.

Franquicia aplicable sobre las garantías de daños :

Se establece una franquicia de (1) por mil del valor total asegurado de la embarcación con un mínimo de : (2) € .

(1) 6,50

(2) 572,00

CLAUSULAS.

RELACION CON LAS CONDICIONES GENERALES

Quedan nulas y sin valor ni efecto todas aquellas condiciones generales impresas en cuanto contradigan, modifiquen o amplien a las particulares y/o especiales que forman parte de la presente póliza.

El patrón de la embarcación asegurada cuenta con la titulación adecuada de conformidad con los requisitos y exigencias establecidos por la normativa sectorial. El asegurado acepta y asume cualquier responsabilidad que al respecto se le pudiese reclamar siendo obligatoria su posesión - para la cobertura de la póliza.

SITUACION DE LA EMBARCACIÓN

La situación del puerto base es:
(aquí se pondrá la situación.....)
C.N.Denia

Continúa en página .. 3

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 3

TASACION DE DAÑOS.

Se hace constar expresamente que el apartado 2. del artículo 18 de las condiciones generales de la póliza, relativo a la Tasación de Daños, queda modificado como sigue:

2. Tasación de daños

La tasación de daños se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

- * **En caso de pérdida total o pérdida total constructiva, la indemnización que resulte, será el valor venal del interés asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro, una vez deducido el valor de los restos.**
- * En ningún caso los gastos de salvamento y/o los gastos de remoción de restos, más los importes de las indemnizaciones podrán superar la suma asegurada en el momento de la ocurrencia de un siniestro.
- * **Daños parciales.** Las indemnizaciones por pérdidas o daños parciales se efectuarán en base al costo de reparación o sustitución, a valor a nuevo. En el caso de que la suma asegurada fuera inferior al valor del interés asegurado en el mercado en el momento de la ocurrencia del siniestro, en cuyo supuesto, el asegurado será propio asegurador en la proporción correspondiente a la diferencia entre los valores indicados, aplicándose en consecuencia la correspondiente regla proporcional y deducción de franquicia si la hubiere.
En el caso de pérdidas parciales de la embarcación, pero con pérdida total de los motores fuera borda, las indemnizaciones se efectuarán en base a valor venal del motor asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro.
- * Los siniestros que afecten a intereses asegurados bajo el epígrafe efectos personales, serán siempre indemnizados en base a su valor venal.
- * Los artículos cuyo valor unitario supere los 300,51 euros no serán objeto de indemnización si previamente no han sido declarados en las condiciones particulares de la póliza.
- * **Reparaciones.** El asegurado viene obligado a llevar a cabo, sin ninguna dilación, los reemplazos y las reparaciones necesarias para subsanar los daños y deterioros sufridos.
- * En el caso de que los elementos afectados por daños parciales sean:
 - Mástiles y arboladuras

Continúa en página .. 4

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 4

- Velas y fundas protectoras
 - Jarcia de labor
 - Aparejos en general
- Serán tasados por su valor venal.

El resto queda sin alteracion, ni modificación alguna.

ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES

Quedan garantizados el pago de las indemnizaciones, con los límites establecidos en las condiciones particulares de la póliza, en caso de accidentes de los ocupantes de la embarcación, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma.

ACCIDENTES PERSONALES DEL PATRON

Se garantiza el pago de las indemnizaciones, hasta el límite que se indica más adelante, en caso de accidente ocurrido al Patrón de la embarcación, única y exclusivamente cuando se trate del Tomador o el Asegurado o a la persona designada en póliza como tal, mientras se encuentre a bordo de la misma, o durante su embarque y/o desembarque, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma..

Límites	Muerte/Invalidez	18.030,00
	Asistencia sanitaria	1.803,00
	Gastos de sepelio	3.005,00

ASISTENCIA NAUTICA

Asistencia a la embarcación asegurada para garantizar la realización de diversas prestaciones que permitan ayudar a resolver situaciones comprometidas o difíciles que pueden darse en ocasión de desplazamientos o viajes marítimos - incluyendo lagos, ríos y canales navegables- y hacer posible la continuación de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en el Artículo 4 Asistencia nautica de las mismas.

RELACION DE LOS ACCESORIOS DECLARADOS

DESCRIPCION	VALOR (€)
-----	-----
Lona de fondeo	1.353,41
Toldo Bimini	1.894,77

DAÑOS A LA EMBARCACION

La embarcación objeto de seguro queda garantizada de conformidad con cuanto se establece en la Garantía C: Daños a la embarcación, y demás estipu-

Continúa en página .. 5

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 5

laciones que a tal efecto y cobertura se establece en las Condiciones Generales anexas a la presente póliza.

EMERGENCIAS Y TELEFONOS DE ASISTENCIA NAUTICA O REMOLCAJE

Llamadas de socorro en caso de emergencia mientras navega:

Utilice los canales y frecuencias internacionales CANAL 16 de VHF Banda marina y 2.182 khz en onda media, o bien llamando al TELEFONO DE EMERGENCIAS MARITIMAS 900 202 202 de Salvamento Marítimo.

Una vez a salvo en puerto:

Y solo en caso de tener contratada la cobertura de ASISTENCIA NAUTICA, será necesario que comunique la incidencia en los teléfonos de Asistencia:

- Desde España al 93 463 11 58
- Desde el extranjero al 34 93 463 11 58

Adelantar vía email, a siniestrosasistencia@gacm.es , la comunicación del hecho con:

- Datos personales del asegurado y número de póliza. Condiciones Particulares
- Descripción del suceso, con lugar, día y hora, y motivo de la Asistencia.
- Y si se ha abonado la factura, presentar factura y justificante de pago, con DNI y certificado de titularidad bancaria-IBAN.
- Con Gastos de reflote y remolcaje de la embarcación, factura desglosada por conceptos e importes.

Comunicación trámite de expedientes:

En cada caso declarado, se procede a informar al mediador de los hitos principales de la gestión de los expedientes:

- Información de apertura
- Solicitud de documentación o información
- Confirmación de coberturas
- Confirmación de pagos realizados

La misma información podrá ser trasladada a cualquier otro interlocutor válido, siempre que nos indiquen su contacto (e-mail).

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las normas que las desarrollen.

LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y

Continúa en página .. 6

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 6

reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@libertyseguros.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Liberty Seguros, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.libertyseguros.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **** LE10EMR 01/14 ****

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 7

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 7

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



COPIA PARA EL MEDIADOR



embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 1

Gestor: 03 3211585 ROSA FERRER PEREZ
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO M

Tomador GALLEGO ARRECHEA , JUAN FRANCISCO **Nif/Cif** 11799731H
 C MARE NOSTRUM 14
 28221 MAJADAHONDA
Asegurado(s) EL TOMADOR

Efecto: A las 08 horas del 31/07/2024 **Vencimiento:** A las 08 horas del 31/07/2025
Duración: Anual, Prorrogable

Naturaleza del Riesgo: Embarc. a motor cabinadas

DATOS EMBARCACION

Nombre: CARPE DIEM **Matrícula:** 00 SSR115986
Marca/Modelo Emb.: Doral Intrigue **Marca/Modelo Motor:** VP 5.0GXI/DP
Año Constr.: 2.005 **Eslora:** 10 **Nº Motores:** 2 **H.P.:** 540 **Velocidad Max. (Nudos):** 40
Material: PRFV **Título:** Patrón Embarcación de recreo
Fecha Nacimiento Patrón/Conductor: **Uso:** Privado
Bandera: U.E. Reino Unido
El Nº de personas para la garantía de Accidentes de Ocupantes es: 10

Garantías contratadas	Suma Asegurada €uros
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA
CASCO/MOTORE/S Y APARATOS	115.852,56 €
ACCESORIOS	3.248,20 €
RECLAMACION DE DAÑOS	INCLUIDA
ACCIDENTES PATRON	
MUERTE	18.030,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	18.030,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.803,00 €
GASTOS DE SEPELIO	3.005,00 €
ACCIDENTES OCUPANTES	
MUERTE (POR C/U)	6.010,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE (POR C/U)	6.010,00 €
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA (POR C/U)	601,00 €
GASTOS DE SEPELIO (POR C/U)	3.005,00 €
ACCIDENTES ESQUIADOR	NO CONTRATADA

Continúa en página .. 2

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 2

ASISTENCIA NAUTICA

INCLUIDA

Beneficiarios:

EN ORDEN PREFERENTE Y EXCLUYENTE : 1) CONYUGE, 2) DESCENDIENTES, 3) ASCENDIENTES, 4) HEREDEROS.

Prima Neta Anual: 1.005,76 €
Forma de Pago: ANUAL
Desglose recibo nº: 135318211 del 31/07/2024 al 31/07/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
1.005,76 €	0,33 €	81,97 €	1.088,06 €uros

Domicilio de Cobro: ES27 0182 7045 35 0201507388 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARI

FRANQUICIAS.

Franquicia aplicable sobre las garantías de daños :

Se establece una franquicia de (1) por mil del valor total asegurado de la embarcación con un mínimo de : (2) € .

(1) 6,50

(2) 572,00

CLAUSULAS.

RELACION CON LAS CONDICIONES GENERALES

Quedan nulas y sin valor ni efecto todas aquellas condiciones generales impresas en cuanto contradigan, modifiquen o amplien a las particulares y/o especiales que forman parte de la presente póliza.

El patrón de la embarcación asegurada cuenta con la titulación adecuada de conformidad con los requisitos y exigencias establecidos por la normativa sectorial. El asegurado acepta y asume cualquier responsabilidad que al respecto se le pudiese reclamar siendo obligatoria su posesión - para la cobertura de la póliza.

SITUACION DE LA EMBARCACIÓN

La situación del puerto base es:
(aquí se pondrá la situación.....)
C.N.Denia

Continúa en página .. 3

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024

Cartera

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 3

TASACION DE DAÑOS.

Se hace constar expresamente que el apartado 2. del artículo 18 de las condiciones generales de la póliza, relativo a la Tasación de Daños, queda modificado como sigue:

2. Tasación de daños

La tasación de daños se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

- * **En caso de pérdida total o pérdida total constructiva, la indemnización que resulte, será el valor venal del interés asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro, una vez deducido el valor de los restos.**
- * En ningún caso los gastos de salvamento y/o los gastos de remoción de restos, más los importes de las indemnizaciones podrán superar la suma asegurada en el momento de la ocurrencia de un siniestro.
- * **Daños parciales.** Las indemnizaciones por pérdidas o daños parciales se efectuarán en base al costo de reparación o sustitución, a valor a nuevo. En el caso de que la suma asegurada fuera inferior al valor del interés asegurado en el mercado en el momento de la ocurrencia del siniestro, en cuyo supuesto, el asegurado será propio asegurador en la proporción correspondiente a la diferencia entre los valores indicados, aplicándose en consecuencia la correspondiente regla proporcional y deducción de franquicia si la hubiere.
En el caso de pérdidas parciales de la embarcación, pero con pérdida total de los motores fuera borda, las indemnizaciones se efectuarán en base a valor venal del motor asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro.
- * Los siniestros que afecten a intereses asegurados bajo el epígrafe efectos personales, serán siempre indemnizados en base a su valor venal.
- * Los artículos cuyo valor unitario supere los 300,51 euros no serán objeto de indemnización si previamente no han sido declarados en las condiciones particulares de la póliza.
- * **Reparaciones.** El asegurado viene obligado a llevar a cabo, sin ninguna dilación, los reemplazos y las reparaciones necesarias para subsanar los daños y deterioros sufridos.
- * En el caso de que los elementos afectados por daños parciales sean:
 - Mástiles y arboladuras

Continúa en página .. 4

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 4

- Velas y fundas protectoras
 - Jarcia de labor
 - Aparejos en general
- Serán tasados por su valor venal.

El resto queda sin alteracion, ni modificación alguna.

ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES

Quedan garantizados el pago de las indemnizaciones, con los límites establecidos en las condiciones particulares de la póliza, en caso de accidentes de los ocupantes de la embarcación, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma.

ACCIDENTES PERSONALES DEL PATRON

Se garantiza el pago de las indemnizaciones, hasta el límite que se indica más adelante, en caso de accidente ocurrido al Patrón de la embarcación, única y exclusivamente cuando se trate del Tomador o el Asegurado o a la persona designada en póliza como tal, mientras se encuentre a bordo de la misma, o durante su embarque y/o desembarque, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma..

Límites	Muerte/Invalidez	18.030,00
	Asistencia sanitaria	1.803,00
	Gastos de sepelio	3.005,00

ASISTENCIA NAUTICA

Asistencia a la embarcación asegurada para garantizar la realización de diversas prestaciones que permitan ayudar a resolver situaciones comprometidas o difíciles que pueden darse en ocasión de desplazamientos o viajes marítimos - incluyendo lagos, ríos y canales navegables- y hacer posible la continuación de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en el Artículo 4 Asistencia nautica de las mismas.

RELACION DE LOS ACCESORIOS DECLARADOS

DESCRIPCION	VALOR (€)
-----	-----
Lona de fondeo	1.353,41
Toldo Bimini	1.894,77

DAÑOS A LA EMBARCACION

La embarcación objeto de seguro queda garantizada de conformidad con cuanto se establece en la Garantía C: Daños a la embarcación, y demás estipu-

Continúa en página .. 5

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 5

laciones que a tal efecto y cobertura se establece en las Condiciones Generales anexas a la presente póliza.

EMERGENCIAS Y TELEFONOS DE ASISTENCIA NAUTICA O REMOLCAJE

Llamadas de socorro en caso de emergencia mientras navega:

Utilice los canales y frecuencias internacionales CANAL 16 de VHF Banda marina y 2.182 khz en onda media, o bien llamando al TELEFONO DE EMERGENCIAS MARITIMAS 900 202 202 de Salvamento Marítimo.

Una vez a salvo en puerto:

Y solo en caso de tener contratada la cobertura de ASISTENCIA NAUTICA, será necesario que comunique la incidencia en los teléfonos de Asistencia:

- Desde España al 93 463 11 58
- Desde el extranjero al 34 93 463 11 58

Adelantar vía email, a siniestrosasistencia@gacm.es , la comunicación del hecho con:

- Datos personales del asegurado y número de póliza. Condiciones Particulares
- Descripción del suceso, con lugar, día y hora, y motivo de la Asistencia.
- Y si se ha abonado la factura, presentar factura y justificante de pago, con DNI y certificado de titularidad bancaria-IBAN.
- Con Gastos de reflote y remolcaje de la embarcación, factura desglosada por conceptos e importes.

Comunicación trámite de expedientes:

En cada caso declarado, se procede a informar al mediador de los hitos principales de la gestión de los expedientes:

- Información de apertura
- Solicitud de documentación o información
- Confirmación de coberturas
- Confirmación de pagos realizados

La misma información podrá ser trasladada a cualquier otro interlocutor válido, siempre que nos indiquen su contacto (e-mail).

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las normas que las desarrollen.

LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y

Continúa en página .. 6

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 6

reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@libertyseguros.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Liberty Seguros, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.libertyseguros.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **** LE10EMR 01/14 ****

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 7

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 7

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

DUPLICADO

Continúa en página .. 8

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 8

Información básica sobre protección de datos

La presente información, acorde al Reglamento General de Protección de Datos, sustituye y deja sin efecto cualquier otra información sobre protección de datos facilitada, en su caso, en el presente documento.

Responsable	LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Finalidad	Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro, incluida la elaboración de perfiles necesarios para ello.
Legitimación	Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro.
Datos	(a) Facilitados con carácter previo al contrato de seguro, en la póliza y/o generados durante la relación contractual (incluyendo datos de salud). (b) Referidos al tomador y otras personas físicas relacionadas con el contrato (Ej. asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados).
Destinatarios	(a) Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras. (b) Organismos públicos o privados. (c) Prestadores de servicios.
Transferencias internacionales	(a) Países con nivel de protección adecuado. (b) Entre otros, Estados Unidos (protección no equivalente a UE, pero adopción de garantías: cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, "Privacy Shield" y/o cualesquiera otros mecanismos admitidos).
Derechos	Entre otros, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, enviando un e-mail a ejercicioderechos@libertyseguros.es

Continúa en página .. 9

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024

Cartera

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 9

Información adicional	Disponible en la siguiente URL: http://www.libertyseguros.es/privacidad Recomendamos su lectura.
-----------------------	---

DUPLICADO

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



ORIGINAL PARA EL TOMADOR

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 1

Gestor: 03 3211585 ROSA FERRER PEREZ
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO M

Tomador GALLEGO ARRECHEA , JUAN FRANCISCO **Nif/Cif** 11799731H
C MARE NOSTRUM 14
28221 MAJADAHONDA
Asegurado(s) EL TOMADOR

Efecto: A las 08 horas del 31/07/2024 **Vencimiento:** A las 08 horas del 31/07/2025
Duración: Anual, Prorrogable

Naturaleza del Riesgo: Embarc. a motor cabinadas

DATOS EMBARCACION

Nombre: CARPE DIEM **Matrícula:** 00 SSR115986
Marca/Modelo Emb.: Doral Intrigue **Marca/Modelo Motor:** VP 5.0GXI/DP
Año Constr.: 2.005 **Eslora:** 10 **Nº Motores:** 2 **H.P.:** 540 **Velocidad Max. (Nudos):** 40
Material: PRFV
Fecha Nacimiento Patrón/Conductor: **Título:** Patrón Embarcación de recreo
Bandera: U.E. Reino Unido **Uso:** Privado
El Nº de personas para la garantía de Accidentes de Ocupantes es: 10

Garantías contratadas	Suma Asegurada	€uros
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA	
CASCO/MOTORE/S Y APARATOS	115.852,56	€
ACCESORIOS	3.248,20	€
RECLAMACION DE DAÑOS	INCLUIDA	
ACCIDENTES PATRON		
MUERTE	18.030,00	€
INVALIDEZ PERMANENTE	18.030,00	€
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.803,00	€
GASTOS DE SEPELIO	3.005,00	€
ACCIDENTES OCUPANTES		
MUERTE (POR C/U)	6.010,00	€
INVALIDEZ PERMANENTE (POR C/U)	6.010,00	€
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA (POR C/U)	601,00	€
GASTOS DE SEPELIO (POR C/U)	3.005,00	€
ACCIDENTES ESQUIADOR	NO CONTRATADA	

Continúa en página .. 2

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443
Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**
Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024 **Página:** 2

ASISTENCIA NAUTICA

INCLUIDA

Beneficiarios:

EN ORDEN PREFERENTE Y EXCLUYENTE : 1) CONYUGE, 2) DESCENDIENTES, 3) ASCENDIENTES, 4) HEREDEROS.

Prima Neta Anual: 1.005,76 €
Forma de Pago: ANUAL
Desglose recibo nº: 135318211 del 31/07/2024 al 31/07/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
1.005,76 €	0,33 €	81,97 €	1.088,06 €uros

Domicilio de Cobro: ES27 0182 7045 35 0201507388 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARI

FRANQUICIAS.

Franquicia aplicable sobre las garantías de daños :

Se establece una franquicia de (1) por mil del valor total asegurado de la embarcación con un mínimo de : (2) € .

(1) 6,50

(2) 572,00

CLAUSULAS.

RELACION CON LAS CONDICIONES GENERALES

Quedan nulas y sin valor ni efecto todas aquellas condiciones generales impresas en cuanto contradigan, modifiquen o amplien a las particulares y/o especiales que forman parte de la presente póliza.

El patrón de la embarcación asegurada cuenta con la titulación adecuada de conformidad con los requisitos y exigencias establecidos por la normativa sectorial. El asegurado acepta y asume cualquier responsabilidad que al respecto se le pudiese reclamar siendo obligatoria su posesión - para la cobertura de la póliza.

SITUACION DE LA EMBARCACIÓN

La situación del puerto base es:
(aquí se pondrá la situación.....)
C.N.Denia

Continúa en página .. 3

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024

Cartera

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 3

TASACION DE DAÑOS.

Se hace constar expresamente que el apartado 2. del artículo 18 de las condiciones generales de la póliza, relativo a la Tasación de Daños, queda modificado como sigue:

2. Tasación de daños

La tasación de daños se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

- * **En caso de pérdida total o pérdida total constructiva, la indemnización que resulte, será el valor venal del interés asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro, una vez deducido el valor de los restos.**
- * En ningún caso los gastos de salvamento y/o los gastos de remoción de restos, más los importes de las indemnizaciones podrán superar la suma asegurada en el momento de la ocurrencia de un siniestro.
- * Daños parciales. Las indemnizaciones por pérdidas o daños parciales se efectuarán en base al costo de reparación o sustitución, a valor a nuevo. En el caso de que la suma asegurada fuera inferior al valor del interés asegurado en el mercado en el momento de la ocurrencia del siniestro, en cuyo supuesto, el asegurado será propio asegurador en la proporción correspondiente a la diferencia entre los valores indicados, aplicándose en consecuencia la correspondiente regla proporcional y deducción de franquicia si la hubiere.
En el caso de pérdidas parciales de la embarcación, pero con pérdida total de los motores fuera borda, las indemnizaciones se efectuarán en base a valor venal del motor asegurado en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro.
- * Los siniestros que afecten a intereses asegurados bajo el epígrafe efectos personales, serán siempre indemnizados en base a su valor venal.
- * Los artículos cuyo valor unitario supere los 300,51 euros no serán objeto de indemnización si previamente no han sido declarados en las condiciones particulares de la póliza.
- * Reparaciones. El asegurado viene obligado a llevar a cabo, sin ninguna dilación, los reemplazos y las reparaciones necesarias para subsanar los daños y deterioros sufridos.
- * En el caso de que los elementos afectados por daños parciales sean:
 - Mástiles y arboladuras

Continúa en página .. 4

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 4

- Velas y fundas protectoras
 - Jarcia de labor
 - Aparejos en general
- Serán tasados por su valor venal.

El resto queda sin alteracion, ni modificación alguna.

ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES

Quedan garantizados el pago de las indemnizaciones, con los límites establecidos en las condiciones particulares de la póliza, en caso de accidentes de los ocupantes de la embarcación, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma.

ACCIDENTES PERSONALES DEL PATRON

Se garantiza el pago de las indemnizaciones, hasta el límite que se indica más adelante, en caso de accidente ocurrido al Patrón de la embarcación, única y exclusivamente cuando se trate del Tomador o el Asegurado o a la persona designada en póliza como tal, mientras se encuentre a bordo de la misma, o durante su embarque y/o desembarque, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en la Garantía E: Accidentes personales de la misma..

Límites Muerte/Invalidez	18.030,00
Asistencia sanitaria	1.803,00
Gastos de sepelio	3.005,00

ASISTENCIA NAUTICA

Asistencia a la embarcación asegurada para garantizar la realización de diversas prestaciones que permitan ayudar a resolver situaciones comprometidas o difíciles que pueden darse en ocasión de desplazamientos o viajes marítimos - incluyendo lagos, ríos y canales navegables- y hacer posible la continuación de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos figura en las Condiciones Generales y a cuanto se estipula en el Artículo 4 Asistencia nautica de las mismas.

RELACION DE LOS ACCESORIOS DECLARADOS

DESCRIPCION	VALOR (€)
-----	-----
Lona de fondeo	1.353,41
Toldo Bimini	1.894,77

DAÑOS A LA EMBARCACION

La embarcación objeto de seguro queda garantizada de conformidad con cuanto se establece en la Garantía C: Daños a la embarcación, y demás estipu-

Continúa en página .. 5

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 5

laciones que a tal efecto y cobertura se establece en las Condiciones Generales anexas a la presente póliza.

EMERGENCIAS Y TELEFONOS DE ASISTENCIA NAUTICA O REMOLCAJE

Llamadas de socorro en caso de emergencia mientras navega:

Utilice los canales y frecuencias internacionales CANAL 16 de VHF Banda marina y 2.182 khz en onda media, o bien llamando al TELEFONO DE EMERGENCIAS MARITIMAS 900 202 202 de Salvamento Marítimo.

Una vez a salvo en puerto:

Y solo en caso de tener contratada la cobertura de ASISTENCIA NAUTICA, será necesario que comunique la incidencia en los teléfonos de Asistencia:

- Desde España al 93 463 11 58
- Desde el extranjero al 34 93 463 11 58

Adelantar vía email, a siniestrosasistencia@gacm.es , la comunicación del hecho con:

- Datos personales del asegurado y número de póliza. Condiciones Particulares
- Descripción del suceso, con lugar, día y hora, y motivo de la Asistencia.
- Y si se ha abonado la factura, presentar factura y justificante de pago, con DNI y certificado de titularidad bancaria-IBAN.
- Con Gastos de reflote y remolcaje de la embarcación, factura desglosada por conceptos e importes.

Comunicación trámite de expedientes:

En cada caso declarado, se procede a informar al mediador de los hitos principales de la gestión de los expedientes:

- Información de apertura
- Solicitud de documentación o información
- Confirmación de coberturas
- Confirmación de pagos realizados

La misma información podrá ser trasladada a cualquier otro interlocutor válido, siempre que nos indiquen su contacto (e-mail).

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las normas que las desarrollen.

LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y

Continúa en página .. 6

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 6

reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@libertyseguros.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Liberty Seguros, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Liberty Seguros, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.libertyseguros.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **** LE10EMR 01/14 ****

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 7

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 7

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

DUPLICADO

Continúa en página .. 8

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024 **Cartera**

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 8

Información básica sobre protección de datos

La presente información, acorde al Reglamento General de Protección de Datos, sustituye y deja sin efecto cualquier otra información sobre protección de datos facilitada, en su caso, en el presente documento.

Responsable	LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Finalidad	Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro, incluida la elaboración de perfiles necesarios para ello.
Legitimación	Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro.
Datos	(a) Facilitados con carácter previo al contrato de seguro, en la póliza y/o generados durante la relación contractual (incluyendo datos de salud). (b) Referidos al tomador y otras personas físicas relacionadas con el contrato (Ej. asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados).
Destinatarios	(a) Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras. (b) Organismos públicos o privados. (c) Prestadores de servicios.
Transferencias internacionales	(a) Países con nivel de protección adecuado. (b) Entre otros, Estados Unidos (protección no equivalente a UE, pero adopción de garantías: cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, "Privacy Shield" y/o cualesquiera otros mecanismos admitidos).
Derechos	Entre otros, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, enviando un e-mail a ejercicioderechos@libertyseguros.es

Continúa en página .. 9

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

embarcaciones de recreo
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ER3 7014443

Fecha Efecto: 31/07/2024

Cartera

Expedido en Barcelona a 7 de Mayo **de** 2.024

Página: 9

Información adicional	Disponible en la siguiente URL: http://www.libertyseguros.es/privacidad Recomendamos su lectura.
-----------------------	---

DUPLICADO

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

